



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0282/2020
Folio PNT: 00365820

Acuerdo COTAIP/0383-00365820

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 00:41 horas del día 09 de marzo del año 2020, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida mediante oficios **COTAIP/0854/2020** y **COTAIP/0855/2020**, de fechas 09 de marzo de 2020, a la **Dirección de Finanzas** y a la **Dirección de Administración**, a quienes de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, por lo que para atender el requerimiento informativo que en el presente caso nos ocupa, se pronunciaron bajo los siguientes términos:

La **Directora de Finanzas** a través de su oficio **DF/UAJ/0832/2020** de fecha 11 de marzo de 2020, recibido en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **10:07 horas** del día **13 de marzo del año en curso**, para brindar respuesta a dicha solicitud, informó:

*“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **02 (dos) Talones de 02 (dos) Talones de pago**, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de diciembre, **01 (un) Talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01 (un) Talón de pago de Compensación del mes de Diciembre de 2019**, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leonora Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización; que hacen un total de **03 (tres) fojas útiles**, que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **02 (dos) Talones de pago, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de diciembre, 01 (un) Talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01 (un) Talón de pago de Compensación del mes de Diciembre de 2019, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), y Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo que respecta a los recibos de pago timbrados, se manifiesta que es la Dirección de Administración, la Dependencia encargada del timbrado de las nóminas, lo anterior con fundamento en el artículo 176 fracción XIV, 177 inciso a, 178 y 179, inciso b del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, vigente, por lo que dicha solicitud deberá ser atendida por la mencionada dependencia.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

Por su parte el **Director de Administración** mediante oficio **DA/1876/2020** de fecha 12 de marzo de 2020, recibido en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **10:37 horas** del día **13 de marzo del año en curso**, para brindar respuesta a dicha solicitud, señaló:

"...en este sentido le comunico que no es posible remitir la información solicitada en razón de que si bien es cierto que esta dirección de Administración se encargaba de generar los timbrados o cédulas fiscales CFI a todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro, cumpliendo con las determinaciones y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, también lo es que con fecha 16 de mayo de 2019, dicho ordenamiento legal tuvo una reforma en su artículo 29, el cual a la letra se lee:

Artículo 29. Cuando las Leyes Fiscales Establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realizan, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, **los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet** del Servicio de Administración Tributaria, las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal reciban servicios o aquellas



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

a las que se les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo...[...].

Acorde al párrafo anterior, es que se denota ampliamente que al aplicarse en el caso en concreto, cada trabajador al momento de realizar su declaración patrimonial debe de descargar directamente del servidor por internet su cédula fiscal (CFDI), previo registro en el portal SAT; o en todo caso, acudir directamente anta aquellas oficinas a realizar su trámite; en consecuencia, es lógico establecer que la dirección de Administración únicamente remite los datos nominales en formato XML (algoritmos digitales codificados) vía internet a aquella autoridad fiscalizadora para que se encarguen de su elaboración y entrega a los trabajadores, por ello es que esta Dirección no posee tal documento, pues se encuentra en poder de cada trabajador.

Así mismo es importante precisar que los recibos de nóminas firmados y los timbrados o cédulas CFDI son documentos distintos y en el caso de los recibos de nómina, esta Dirección tampoco cuenta con la información, ya que dichas documentales públicas se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Finanzas."

Al advertir que efectivamente los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización**, que la **Directora de Finanzas** adjuntó a su oficio **DF/UAJ/0832/2020**, para atender la petición del particular, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales y tomando en cuenta que ésta solicita la intervención del Comité de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0965/2020**, se requirió al citado Comité que previo análisis y valoración de dichas documentales, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública.-----

En Sesión Extraordinaria **CT/074/2020** de fecha 21 de marzo de 2020, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizaran a los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas**, determinaron **por unanimidad de votos** que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por ser datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento del titular de los mismos, para hacerlos públicos, razón por la cual a dichas documentales, se le deben testar, los siguientes datos personales:

Descripción del documento Talones de pago realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que
---	---



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

<p>Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas</p>	<p>sean testados, por las razones señaladas a continuación:</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Talones de pago de la primera y segunda quincena de diciembre 2019. ➤ Talón de pago de aguinaldo 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Empleado. • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Talón de pago de compensación del mes de diciembre de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)

- **Número de Empleado.**
Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.-----
- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).**
El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas Es una clave de carácter fiscal, única e irrepitible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.-----
- **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).**
El Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta emitida por la **Directora de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0832/2020**, de la versión pública de los talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del **C. José Francisco Zavala Morales**, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas, del Acta de Comité CT/074/2020, así como de los oficios COTAIP/0854/2020, COTAIP/0855/2020, COTAIP/0965/2020, COTAIP/0982/2020, DF/UAJ/0980/2020 y carátula o colofón, constantes de 02, 04, 08, 02, 02, 02, 01, 01 y 03 fojas útiles, respectivamente.-----

Solicitud que también es atendida en los términos del oficio **DA/1876/2020** constante de 02 fojas útiles, mediante el cual el Director de Administración informa que los recibos de nóminas timbrados o cédulas CFDI, no se encuentran en posesión de la Dirección de Administración, toda vez que disposición legal dichos documentos se encuentran en poder de cada trabajador, por lo tanto, su entrega escapa de la esfera jurídica de este H. Ayuntamiento, toda vez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, que señala *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”* y *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*-----

Documentales que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; **con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**-----

2 **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • INFOMEX
www.centroaguaenergia.com.mx

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, las cuales se le dejan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.-

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0282/2020 Folio PNT: 00365820
Acuerdo COTAIP/0387-00365820





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/074/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00365820

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **veintiuno de marzo de dos mil veinte**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DF/UAJ/0832/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Finanzas**, para la atención de la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00365820**, radicado con el número de control interno **COTAIP/0282/2020**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00365820** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0282/2020**, del oficio **DF/UAJ/0832/2020**, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- *Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.*-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **diez** horas del día **veintiuno** de **marzo** de **dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00365820 realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0282/2020, del oficio DF/UAJ/0832/2020, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el particular requiere se le proporcionen los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019 y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente.-----

De la lectura del oficio **DF/UAJ/0832/2020**, se observa que la **Directora de Finanzas**, para atender el requerimiento de particular, remite a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 02 talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2019; 01 talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01 talón de pago de compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita a la Dirección de Finanzas, haciendo la precisión que éstos contienen datos de acceso restringido, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que previo análisis de dichas documentales, se pronuncie sobre su clasificación.-----

De la lectura de las documentales descritas en el párrafo que antecede, se aprecia que éstas corresponden a los pagos de la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, que se realizaron a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas, y como bien señala la Directora de Finanzas, éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar la clasificación y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

elaboración en versión pública de las documentales señaladas en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 09 de marzo de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00365820** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0282/2020**.-----

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/0854/2020**, de fecha 09 de marzo de 2020, a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su similar **DF/UAJ/0832/2020**, de fecha 11 de marzo de 2020, recibida en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **10:07 horas** del día **13 de marzo de 2020**, informó:

*“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **02 (dos) Talones de 02 (dos) Talones de pago**, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de diciembre, **01 (un) Talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01 (un) Talón de pago de Compensación del mes de Diciembre de 2019**, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización; que hacen un total de **03 (tres) fojas útiles**, que obran en esta Dependencia a mi cargo.*

*Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **02 (dos) Talones de pago, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de diciembre, 01 (un) Talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01 (un) Talón de pago de Compensación del mes de Diciembre de 2019, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), y Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P)**; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 29035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo que respecta a los recibos de pago timbrados, se manifiesta que es la Dirección de Administración, la Dependencia encargada del timbrado de las nóminas, lo anterior con fundamento en el artículo 176 fracción XIV, 177 inciso a, 178 y 179, inciso b del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, vigente, por lo que dicha solicitud deberá ser atendida por la mencionada dependencia.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

TRES.- En consecuencia, el titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0965/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis y valoración de los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas**, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Directora de Finanzas, a través de su similar **DF/UAJ/0832/2020**, para la atención a la solicitud de la información con número de folio **00365820**.-----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Toda vez que del análisis realizado a los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas**, se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, testarle los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Talones de pago de la primera y segunda quincena de diciembre 2019. ➤ Talón de pago de aguinaldo 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Empleado. • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Talón de pago de compensación del mes de diciembre de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)

- **Número de Empleado.**
Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.--
- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).**
El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.-----
- **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).**
El Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.-----

Los datos testados en las documentales señaladas con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 85035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 6 de 8



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas, descritos en el **considerando II** de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:**-----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas, descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas,** señalados en el **considerando II, Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de la información interés del solicitante,** deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».


TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, la respuesta otorgada por la titular de la **Dirección de Finanzas**, así como la versión pública de los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas.**-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **once horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 09 de marzo de 2020
Oficio N°: COTAIP/0854/2020
Folio PNT: 00365820
Expediente N°: COTAIP/0282/2020

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS
P R E S E N T E

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las 00:41 horas del día 09 de marzo de 2020, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00365820, en la que se requiere lo siguiente:

“Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 12 de Marzo de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 11 de Marzo de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 11 de Marzo de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 12 de Marzo de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado,** debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 10 de Marzo de 2020.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 09 de marzo de 2020
Oficio N°: COTAIP/0855/2020
Folio PNT: 00365820
Expediente N°: COTAIP/0282/2020
Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las 00:41 horas del día 09 de marzo de 2020, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00365820**, en la que se requiere lo siguiente:

“Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 12 de Marzo de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 11 de Marzo de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 11 de Marzo de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 12 de Marzo de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado,** debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 10 de Marzo de 2020.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
LIC. HOMERO APARICIO BROWN

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
11 - 24 JUNIO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/0832/2020

Asunto: Respuesta a expediente
COTAIP/0282/2020

Villahermosa, Tabasco; a 11 de marzo de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.

Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/0854/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0282/2020**, Folio PNT: **00365820**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

"Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **02 (dos)** Talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2019, **01 (un)** Talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y **01(un)** Talón de Pago de Compensación del mes de diciembre de 2019, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización; que hacen un total de **03 (tres) fojas útiles**, que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **02 (dos) Talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2019, 01 (un) Talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01(un) Talón de Pago de Compensación del mes de diciembre de 2019, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Número de**





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), y Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.); por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo que respecta a los recibos de pago timbrados, se manifiesta que es la Dirección de Administración, la Dependencia encargada del timbrado de las nóminas, lo anterior con fundamento en el artículo 176 fracción XIV, 177 inciso a, 178 y 179, inciso b del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente, por lo que dicha solicitud deberá ser atendida por la mencionada dependencia.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Anita
MAR 2020
10:00
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Villahermosa, Tab., a 24 de marzo de 2020
Oficio número: COTAIP/0965/2020
Asunto: Clasificación de Información.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CORDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 09 de marzo de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00365820**, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0282/2020**, se recibió solicitud de acceso a la información, relativa a: **“Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” Sic.**

Para su atención, a través del oficio **COTAIP/0854/2020** de fecha 09 de marzo de 2020, se turnó a la **Dirección de Finanzas** quien para brindar respuesta a dicha solicitud, mediante su similar **DF/UAJ/0832/2020** de fecha 11 de marzo de 2020, recibida en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **10:07 horas** del día **13 de marzo de 2020**, informo:

*“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **02 (dos) Talones de 02 (dos) Talones de pago, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de diciembre, 01 (un) Talón de pago correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01 (un) Talón de pago de Compensación del mes de Diciembre de 2019, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización; que hacen un total de 03 (tres) fojas útiles, que obran en esta Dependencia a mi cargo.***

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los 02 (dos) Talones de pago, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de diciembre, 01 (un) Talón de pago



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

correspondiente al pago de aguinaldo del 2019 y 01 (un) Talón de pago de Compensación del mes de Diciembre de 2019, correspondiente al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), y Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P); por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública.**

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo que respecta a los recibos de pago timbrados, se manifiesta que es la Dirección de Administración, la Dependencia encargada del timbrado de las nóminas, lo anterior con fundamento en el artículo 176 fracción XIV, 177 inciso a, 178 y 179, inciso b del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, vigente, por lo que dicha solicitud deberá ser atendida por la mencionada dependencia.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.”

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se convoca a ese Órgano Colegiado a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo a las **10:00** del día **21 de marzo del presente año**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, para efectos de que previo análisis y valoración de los recibos de pago interés del solicitante, se pronuncie sobre su clasificación y elaboración en versión pública en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II de la citada Ley.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente las documentales señaladas con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.

Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/074/2020

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **21 de marzo de 2020**, a las **10:00 horas**, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00365820** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0282/2020**, del oficio **DF/UAJ/0832/2020**, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 24 de marzo de 2020

Oficio N°: COTAIP/0982/2020

Folio PNT: 00365820

Expediente N°: COTAIP/0282/2020

**Asunto: Se informa aprobación de clasificación,
se solicita versión pública y carátula o colofón.**

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS
P R E S E N T E**

En atención a su oficio **DF/UAJ/0832/2020** de fecha 11 de marzo de 2020, a través del cual para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio citado al rubro superior derecho, remitió los **talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre 2019, aguinaldo 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita Dirección de Finanzas**, solicitando que sean sometidos a análisis y aprobación del Comité de Transparencia, toda vez que éstos contienen datos confidenciales; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia mediante Acta número **CT/074/2020** de fecha 21 de marzo de 2020, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmaron por **unanimidad de votos** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité de Transparencia Número **CT/074/2020**, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación, a más tardar a las **12:00 horas** del día **27 de marzo de 2020**, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio **00365820**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0282/2020**. Anexo al presente copia simple del Acta de Comité de Transparencia número **CT/074/2020** de fecha 21 de marzo de 2020.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



Oficio: **DF/UAJ/0980/2020.**
Asunto: Carátula de Versión Pública.
Expediente: COTAIP/0282/2020.

Villahermosa, Tabasco; a 25 de marzo de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio COTAIP/0982/2020, de fecha 24 de marzo de 2020, relacionado con el Expediente **COTAIP/0282/2020**, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública de: **"Talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2019, aguinaldo del 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita a la Dirección de Finanzas"**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/074/2020** de fecha **21 de marzo de 2020**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz,
Directora de Finanzas.



MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
CENTRO TABASCO
DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutarlo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C P 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

MUNICIPIO DEL CENTRO MCE-800101 MSA		NO. APOYO	QUINCENA	PERIODO PAGADO
		187	23	01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019
DIRECCION DE FINANZAS		PROGRAMA		0003 P000-073
ZAVALA MORALES JOSE FRANCISCO		MOD. DE SALARIO		
CATEGORIA		SUELDO DIA	MONERO UN PLASA	FECHA DE INGRESO
JEFE DE DEPTO "A"		\$ 374.53	000000130	15/02/2019
RFC	CURP	CORRECCION LABORAL		
		CONFIANZA		
D.T.	D.F.	D.O.	TALITAS	R.D.
15	15	0	00	0 0
CLAVE IMPORTE		SUNTA 15/05 HRS. DE LUN A VIE		
0021 \$ 7,200.00		CLAVE IMPORTE		
001C \$ 5,611.95		00SP \$ 842.38		
004C \$ 338.00		DRVC \$ 16.95		
008B \$ 302.25		ESBO \$ 258.43		
		FGAD \$ 56.18		
		0504 \$ 195.83		
		CURR \$ 303.37		
		SEAS \$ 30.33		
		SVOP \$ 26.09		
TOTAL DE PERCEPCIONES		\$ 8,428.20	TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 1,501.25
SALARIO AL EMPLEO		\$ 0.00	NETO RECIBIDO	\$ 6,926.95
ARUNO A CUENTA				

187

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/074/2020.

CLAVES	
PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
0021 BONO NAVIGACION	00SP IMPUESTO ISR
001C SUELDO CONFIANZA	DRVC DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
004C COMPENSACION CONFIANZA	ESBO BAJAR DE BENEFICIO DEVIADO
008B CUOTA BASICA	FGAD FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
	0504 PRESTACION MEDICA
	CURR CUENTA INDIVIDUAL
	SEAS SERVICIOS ASISTENCIALES
Case Servidor Público	SVOP GDS. DE VIDA X APOYO DE
Consejo, difunde y conduce sus actos, conforme a los principios del Código de Ética de los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.	0008 FUMERABIOS
http://www.villahermosa.gob.mx	

MUNICIPIO DEL CENTRO MCE-050101 MEA		NO. RECIBO 187	QUINCENA 24	PERIODO PAGADO 16 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2019
DIRECCION DE FINANZAS		PROGRAMA: 0003-P009-022		
ZAVALA MORALES JOSE FRANCISCO		MON. DE EMPLEADO:		
CATEGORIA	SUBLOO DE IA	NUMERO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO	
JEFE DE DEPTO. "A"	\$ 374.53	000000130	16/02/2019	
RFC	CURP	CONDICION LABORAL		
		CONFIANZA		
D.T.	D.P.	D.O.	FALTS	H.D.
15	15	0	0.0	0
HORARIO 8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.				
CLAVE IMPORTE				
0010	\$ 2,401.88	IBSP	\$ 1,308.71	
001C	\$ 5,017.95	ESBD	\$ 327.34	
0025	\$ 1,061.12	SVGF	\$ 35.58	
004C	\$ 309.00	FGAD	\$ 71.16	
006B	\$ 302.25	SEAS	\$ 49.81	
		OSM	\$ 249.07	
		CLIN	\$ 384.27	
		DRYG	\$ 21.35	
TOTAL DE PERCEPCIONES		TOTAL DE DEDUCCIONES		
\$ 10,392.00		\$ 2,467.20		
SUBSIDIO AL EMPLEO		NETO RECIBIDO		
\$ 0.00		\$ 7,924.71		
ABONO A CUENTA				

187

FIRMA DEL EMPLEADO

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/074/2020.

CLAVES	
PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
0010 PRIMA VACACIONAL	912P IMPUESTO ISR
001C SUBSIDIO CONFIANZA	ESBD ESQUENA DE BENEFICIO DEFINIDO
0025 DIAS 31	SVGF SEC. DE VIDA Y APOTO DE
004C COMPENSACION CONFIANZA	OTRS. FUNERARIOS
006B CANASTA BASICA	FGAD FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
	SEAS SERVICIOS ASISTENCIALES
	0504 PRESTACION MEDICA
	CLIN CUENTA INDIVIDUAL
	DRYC DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
Como servidor público Conozco, sé y entiendo mis actos, conforme a los principios del código de Ética de los Servidores Públicos del M. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. https://www.villahermosa.gob.mx	

MUNICIPIO DEL GOBIERNO		NO. RECIBO	QUINCENA	PERIODO PAGADO	
MCE-850101 MEA		187	24	AGNIALDO 2019	
DIRECCION DE FINANZAS			PROGRAMA		
ZAVALLA MORALES JOSÉ FRANCISCO			C00310009-022		
CATEGORIA		SUELDO VEA		MON. DE EMPLEADO	
JEFE DE DEPTO. "A"		\$ 374.53		PRIMERO DE PLAZA	
RFC		CURP		FECHA DE INGRESO	
1		[REDACTED]		15/02/2019	
CONFIANZA			CONFECCION LABORAL		
[REDACTED]			[REDACTED]		
D.T. D.P.		D.O. FOLIAS		H.O. H.T.	
0 01		0 00		0 0	
HORARIO			8:00 A 16:00 HRS. DE LUN A VIE		
CLAVE		IMPORTE			
0005		\$ 33 534.50			
TOTAL DE PERCEPCIONES		\$ 33 534.50		TOTAL DE DEDUCCIONES	
SUBSIDIO AL IMPERIO		\$ 0.00		HECHO DEBERIDO	
				\$ 33 534.50	
FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO 2020					
				ABONO A CUENTA	

FIRMA DEL EMPLEADO

187

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/074/2020.

CLAVES	
PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
MUN. MUNICIPAL	
Como Servidor Público Conozco, séntido y conduzco mis actos, conforme a los principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. https://www.villahermosa.gob.mx	

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/074/2020.

 MUNICIPIO DEL CENTRO		NÚMERO DE FOLIO: CN03-163
0003 DIRECCIÓN DE FINANZAS		
Recibí por Concepto de COMPENSACION POR DESEMPEÑO la cantidad de \$ 28,351.66 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) , correspondiente al Mes de DICIEMBRE 2019		
IMPORTE BRUTO:	\$ 28,351.66	FIRMA DE RECIBIDO  _____ ZAVALA MORALES JOSE FRANCISCO JEFE DE DEPTO. "A"
I.S.R.:	\$ 4,851.66	
NETO RECIBIDO	\$ 23,500.00	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Expediente número: **COTAIP/0282/2020.**

Folio PNT: **00365820.**

Versión pública de la solicitud de información consistente en **"Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo de 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución, dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

II. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- Talones de pago correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2019, aguinaldo del 2019 y compensación del mes de diciembre de 2019, realizados a favor del C. José Francisco Zavala Morales, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita a la Dirección de Finanzas.

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).-** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).-** Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- **Número de Empleado.-** Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
- **Páginas que la conforman. –** 04 (cuatro) fojas útiles.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS


"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.


M. Aud. Carmen Lezama de la
Cruz.

Directora de Finanzas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021


M.D.F. Carlos David Ceballos
Martinez.

DIRECCIÓN DE ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE FINANZAS

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

21 de marzo de 2020, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/074/2020.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1876/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0282/2020
FOLIO PNT	00365820
ASUNTO	Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco a 12 de marzo de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**



En atención al oficio número **COTAIP/0855/2020**, de fecha **09 de marzo** de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00365820**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...Requiero los recibos de pago de nómina timbrados y firmados correspondientes al mes de diciembre del año 2019, recibo firmado por concepto de aguinaldo 2019, y recibo por concepto de compensación del mes de diciembre de 2019, del servidor público titular y/o encargado del Departamento de Control y Seguimiento Administrativo dependiente de la Unidad Administrativa denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización adscrita a la Dirección de Finanzas de ese Sujeto Obligado, de acuerdo al organigrama vigente. ...” (Sic.)**; en este sentido le comunico que no es posible remitir la información solicitada en razón que si bien es cierto que esta dirección de Administración se encargaba de generar los timbrados o cédulas fiscales CFDI a todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro, cumpliendo con las determinaciones y términos de establece el Código Fiscal de la Federación, también lo es que con fecha 16 de mayo de 2019, dicho ordenamiento legal tuvo una reforma en su artículo 29, el cual a la letra se lee:

“Artículo 29.- Cuando las Leyes Fiscales Establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realizan, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de internet del servicio de Administración Tributaria, las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal reciban servicios o aquellas a las que se les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal por internet respectivo ...[...].”

Acorde al párrafo anterior, es que se denota ampliamente que al aplicarse en el caso en concreto, cada trabajador al momento de realizar su declaración patrimonial debe de descargar directamente del servidor por internet su cédula fiscal (CFDI), previo registro en el portal SAT; o en todo caso, acudir directamente ante aquellas oficinas a realizar su trámite; en consecuencia, es lógico establecer que la dirección de administración únicamente remite los datos nominales en formato XML (algoritmos digitales codificados) vía internet a aquella autoridad fiscalizadora para que se encarguen de su elaboración y entrega a los trabajadores, por ello es que esta Dirección no posee tal documento, pues se encuentra en poder de cada



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

trabajador.

Así mismo es importante precisar que los recibos de nóminas firmados y los timbrados o cédulas CFDI son documentos distintos y en el caso de los recibos de nómina, esta Dirección tampoco cuenta con la información, ya que dichos documentales públicas se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Finanzas.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR




Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO